

ORD.: N° 3166/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003536

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 14 de octubre de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **SEBASTIÁN MIRANDA** – Censurado por Ley

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 28 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados Con el objetivo de prevenir que el sector público pueda ser utilizado para la comisión de actos ilícitos, y para lograr una correcta aplicación de la Ley N° 19.913, el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet lanzó, en mayo de 2015, la Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política (<http://www.lasnuevasreglas.gob.c>), entre cuyas 14 medidas administrativas se consideró el desarrollo de Sistemas Preventivos Antilavado de Dinero y Anticorrupción en los Servicios Públicos.

A través de los Oficios Circulares N°20/2015 y N°14/2016, el Ministerio de Hacienda distribuyó a todos los ministerios y servicios públicos del Estado, intendencias, gobernaciones y municipalidades una Guía de Recomendaciones para la Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (elaborada en conjunto con la UAF) y una propuesta de Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios.

En tanto, en noviembre de 2016, la cartera de Hacienda solicitó actualizar y/o complementar las matrices de riesgo institucional, según las directrices del CAIGG relacionadas con la identificación y evaluación de los riesgos asociados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios (LA/FT/DF).

En agosto de 2017, en cambio, la Secretaría de Estado informó la necesidad de formular e implementar un Sistema de Prevención del LA/FT/DF, y plasmarlo en un Manual del Sistema de Prevención del LA/FT/DF. Dicho proceso culminó en diciembre de 2017.

Para continuar avanzando en un modelo que se vaya perfeccionando en el tiempo, en agosto de 2018 se solicitó a todos los ministerios y servicios públicos del Estado, intendencias, gobernaciones y municipalidades, realizar una autoevaluación del funcionamiento de sus sistemas preventivos anti lavado y anticorrupción, la que deberá plasmarse en un Informe de Diagnóstico, en el cual se especificarán los niveles de madurez y de capacidad alcanzados en cada organización.

Para verificar el cumplimiento de esta disposición a través de los HITOS debidamente informados al CAIGG, se requiere, mediante transparencia pasiva, lo siguiente:

A. Copia de la resolución o decreto que designa al funcionario responsable del Sistema Preventivo contra el LA/FT/DF y el de su suplente.

B. Antecedentes del funcionario responsable que acrediten su perfil, según normativa debe tener un cargo de alta responsabilidad dentro del servicio.

C. Certificado de inscripción en los registros de la UAF (Sacar desde el portal sujeto obligado UAF)

D. Respaldo de Capacitación efectuados, a los funcionarios responsables y Suplente, respecto de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios. Respaldo de comunicación del jefe de servicio a todos sus funcionarios, de las obligaciones derivadas de las normas del inciso sexto del artículo 3° de la Ley N°19.913, antes del 10 de julio de 2016, con el fin de hacer explícito su compromiso y contribuir con la participación activa en la implementación de Sistemas de Prevención de LA/FT/DF.

E. Respaldo de la Implementación y difusión interna de un Manual de Prevención de Lavado de activos, Financiamiento el Terrorismo y Delitos Funcionarios. (Adjuntar Manual de LA/FT/DF)

F. Reporte emitido al CAIGG por el Jefe de Servicio y/o Auditor Interno sobre autoevaluación del funcionamiento de los Sistemas de Prevención del LA/FT/DF al 31 de diciembre de 2018. (https://www.uaf.cl/descargas/instituciones_publicas/circular14.pdf) Esperando una pronta respuesta. Saludos Cordiales,"

Damos respuesta a su solicitud:

- A.- No existe actualmente copia de Decreto Exento nombrando al funcionario responsable del Sistema Preventivo contra el LA/FT/DF, ni su suplente. Se ha registrado, en línea al funcionario Patricio González Orellana, Director de Control del Municipio para esta función.
- B.- Es funcionario de planta directivo. En el sitio de Transparencia Activa, están los antecedentes formales: Ingeniero Civil, ocupa el cargo desde 1997.
- C.- No es posible entregar este certificado aún. No obra en poder del Municipio.
- D.-No hay respaldos de capacitación, la cual se comienza a hacer en este período.
- E.- No se ha construido un Manual, pero se hará capacitación con la información y documentación que entrega la UAF, que es suficiente y completa.
- F.- Los Municipios no reportan al CAIGG (que sólo tiene competencias para la Administración Central).

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg